

CARTA MARCO DE ENTENDIMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD EN LA SUBCUENCA DEL RIO PIRRIS

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDON**, mayor, casado una vez, Ingeniero, cédula de identidad número 1-333-156, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 771-P de 13 de junio del año 2000, con fecha rige a partir del 15 de junio, publicado en La Gaceta No. 132 del 10 de julio del año 2000, en adelante denominado EL MAG y **PABLO COB SABORIO**, mayor, casado una vez, Ingeniero Eléctrico, vecino de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número: seis - cero ochenta y uno - novecientos setenta y uno, en mi carácter de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Electricidad, entidad autónoma con domicilio en San José, cédula jurídica cuatro – cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve - cero dos, poder inscrito en la Sección Personas del Registro Público al Tomo 155, Folio 284, Asiento 598, en adelante denominado EL ICE y, en nombre de nuestras representadas y con base en el artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 78 de su Reglamento, así como en la Ley No. 8023 del 27 de setiembre del 2000, firmamos la presente **“CARTA MARCO DE ENTENDIMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD EN LA SUBCUENCA DEL RIO PIRRIS”**, la cual se registrá por los términos expuestos en adelante.

CONSIDERANDO

1. Que El ICE como institución responsable del desarrollo eléctrico de Costa Rica, lleva a cabo la construcción de obras necesarias para dotar al país de la energía eléctrica.
2. Que existe un compromiso de EL ICE, efectivo e incorporado institucionalmente, para involucrarse con mucho mayor determinación y de manera coordinada con las otras Instituciones de competencia, en la protección y manejo de las cuencas hidrográficas del país.

- 3. Que El ICE y EL MAG son miembros activos de la Red Nacional de Cuencas Hidrográficas, la cual es un foro de intercambio conformado por diferentes instituciones relacionadas con el uso de los recursos naturales, creado mediante decreto N° 29238-MINAE del 25 de Enero del 2001 y cuyo rol principal es asesor a las Instituciones a nivel de política y lineamientos en materia de gestión de cuencas.**
- 4. Que El MAG y EL ICE firmaron un convenio de cooperación para efectos del Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Río Reventazón, en fecha 28 de febrero del año 2001.**
- 5. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley No.7779 “Uso, Manejo y Conservación de Suelos”, es responsabilidad de EL MAG en coordinación con MINAE, llevar a cabo el cumplimiento de sus disposiciones en materia de manejo, conservación y recuperación de suelos.**
- 6. Que El MAG lleva a cabo un Programa de Agricultura Conservacionista, para la difusión de tecnología que permita: aumentar la cobertura vegetal del suelo; aumentar la productividad de los sistemas de producción; mejorar la fertilidad física, biológica y química del suelo; aumentar la infiltración del agua en el suelo; y disminuir la escorrentía del agua sobre el suelo.**
- 7. Que la difusión de tecnología que lleva a cabo EL MAG, por medio de los equipos técnicos regionales y las Agencias de Servicios Agropecuarios, permite aumentar la infiltración del agua en el perfil del suelo y disminuir la erosión, sedimentación y contaminación de los ríos y embalses; así como el mejoramiento socioeconómico de las familias agricultoras.**
- 8. Que El MAG, cuenta con experiencia en la aplicación de metodología participativa para la difusión de tecnología conservacionista que permita producir y conservar, tanto en el ámbito de finca, como en el de microcuenca y comunidad.**

Por lo tanto, ambas Instituciones acuerdan:

PRIMERO: Fortalecer los vínculos de cooperación y coordinación en la gestión que ambas Instituciones realizan en la Subcuenca del Río Pirris.

SEGUNDO: Propiciar el intercambio técnico, con el objetivo de tomar decisiones más integrales, que fortalezcan los esfuerzos de EL MAG y EL ICE, en relación con las comunidades de la Subcuenca mencionada.

TERCERO: Intercambiar datos, materiales didácticos, documentos técnicos y experiencias, en pro del fortalecimiento técnico del personal correspondiente en ambas Instituciones y su intervención en el área geográfica en mención.

CUARTO: Integrar esfuerzos para la elaboración de planes de trabajo y proyectos, orientados hacia el manejo conservacionista de las tierras y la participación comunitaria en los procesos de planificación a escala de finca, comunidad y microcuencas.

QUINTO: Canalizar los esfuerzos de cooperación y coordinación, por la vía de la Dirección Regional de EL MAG y el Director del Proyecto Hidroeléctrico Pirris.

En fe de lo anterior, firmamos la presente Carta Marco de Entendimiento a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil uno.

**ALBERTO DENT ZELEDON
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**PABLO COB SABORIO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**